OTROSÍ MODIFICATORIO N°1, A LA CLÁUSULA CUARTA- FORMA DE PAGO, ESTABLECIDA EN EL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No CD-11-2025-1914. CELEBRADO CON MARIA MONICA LLINAS BERDUGO.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día veintiseis (26) de Febrero de 2025, el Distrito suscribió **CONTRATO ELECTRONICO DE** PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES **CD-11-2025-1914**, con la señora: **MARIA MONICA LLINAS BERDUGO**, identificado con el Número de Cédula de Ciudadanía No**. 1042999395** cuyo objeto es: "***LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESONALES PARA LA OPTIMIZACIÓN DE LA CALIDAD DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD CON ENFOQUE DE RIESGO EN LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA A LAS EAPB DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE SALUD EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA".*** **2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No CD-11-2025-1914**, por la suma de: **CUARENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL PESOS M/L ($45.760.000) (NO RESPONSABLE DE IVA).** Incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que el plazo de ejecución del contrato se estableció en el **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No CD-11-2025-1914** así: **HASTA TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025. 4.-** Que en la Cláusula Cuarta la forma de pago del **ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No CD-11-2025-1914** se estipuló lo siguiente: ***EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un (01) primer pago a 28 de febrero de 2025 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000), nueve (09) pagos iguales mensuales por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($4.426.000), y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS ($4.426.000) (…).*** **5.-** En virtud a que la fecha de inicio del contrato corresponde al veintisiete 27 de

febrero de 2025, fecha próxima al reconocimiento del primer pago (veintiocho 28 de febrero de 2025), se hace necesario ajustar la forma de pago establecida en la Clausula Cuarta del Clausulado Anexo del contrato en mención. **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual **del CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES N° CD-11-2025-1914, celebrado con: MARIA MONICA LLINAS BERDUGO**, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente: **OTROSÍ N°1 MODIFICATORIO DE LA CLAUSULA CUARTA DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No CD-11-2025-1914.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAUSULA PRIMERA. – MODIFICAR LA CLAUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE PROFESIONALES No CD-11-2025-1914,** la cual quedará de la siguiente manera**: CLÁUSULA CUARTA. - FORMA DE PAGO: EL DISTRITO** cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Un primer pago al quince (15) de marzo de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($4.160.000), nueve (09) pagos iguales mensuales los dias quince (15) de cada mes, por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($4.160.000), y un (01) pago final a treinta y uno (31) de diciembre de 2025 por valor de CUATRO MILLONES CIENTO SESENTA MIL PESOS M/L ($4.160.000).** Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla**. CLÁUSULA SEGUNDA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE**

SERVICIOS DE PROFESIONALES No CD-11-2025-1914, no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA TERCERA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica de contratación pública Secop II.

Proyectó: John Medina Ruiz Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/ Asesora Externa en Materia Contractual/ Secretaría General del Distrito.
Aprobó: José Caicedo Feoli – Jefe de Oficina de Contratación - Secretaría General del Distrito.